

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL PANGUI
CONSIDERANDO:**

Que, el literal c) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

Que, con fecha 16 de septiembre de 2015, el Concejo expidió la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Reglamenta el Servicio del Camal Municipal;

En uso de las atribuciones que se halla investido,

EXPIDE:

**LA SIGUIENTE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE
REGLAMENTA EL SERVICIO DEL CAMAL MUNICIPAL.**

Art. 1.- En el Art. 13, luego del literal b, agréguese el literal c que dirá:

c. Por ganado levante, el valor equivalente al 0.8% de una remuneración básica unificada de un trabajador en general;

El literal c pasará a ser literal d;

DEL SERVICIO DE FAENAMIENTO

Luego del literal b, agréguese el literal c que dirá:

c. Por faenamiento de ganado levante el 1.5% de la remuneración básica unificada.

Art. 2.- En el Art. 14.- donde dice: en horarios de 15h00 a 17h00, debe decir en horarios de 05h00 a 11h00;

Art. 3.- En el Art. 15.- Agréguese en la parte final del primer inciso lo siguiente: La inspección y control antemorten, se hará de 11h00 a 12h00.

Es dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Pangui, a los once días del mes de mayo de dos mil dieciséis.


Ing. Jairo Herrera G.
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUI


Dr. Carlos Beltrán M.
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARÍA
ECGDO.
EL PANGUI - REGION AMAZONICA

RAZÓN.- CERTIFICO: Que la presente ordenanza reformativa, ha sido discutida y aprobada en las sesiones ordinarias de cuatro y once de mayo de dos mil dieciséis, respectivamente.


Dr. Carlos Beltrán M.
SECRETARIO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUI ECGDO.

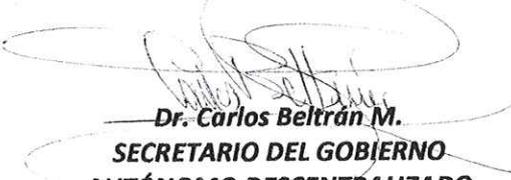
El Pangui, 12 de mayo de 2016, a las 09h00.- De conformidad a lo previsto en el inciso tercero del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito original y tres copias de la presente ordenanza reformativa al señor Alcalde, para su sanción y promulgación.


Dr. Carlos Beltrán M.
SECRETARIO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUI ECGDO.

El Pangui, 13 de mayo de 2016, a las 11h00.- De conformidad a lo previsto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal pertinente, Sanciono la presente Ordenanza Reformativa, para que entre en vigencia, su promulgación se hará de acuerdo a lo previsto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.


Ing. Jairo Herrera G.
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUI

Sancionó y firmó la presente Ordenanza Reformativa, conforme al decreto que antecede, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Pangui, Ing. Jairo Bladimir Herrera González, a los trece días del mes de mayo de dos mil dieciséis, a las once horas.


Dr. Carlos Beltrán M.
SECRETARIO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUI ECGDO.

